

## EL ECO DE CARTAGENA

Miércoles 12 de Julio de 1882.

## CRÓNICA DE LA MODA.

**SUMARIO.**—Los dos escollos principales de las modas nuevas.—Los vestidos y los sombreros.—Las señoras distinguidas.—Originalidad sin exageraciones.—Modas excéntricas y modas sencillas.—El lujo en los vestidos para los señores de mar y los establecimientos comerciales.—Las mantillas y los cueros.—La lencería.—Sombreros para niñas.

Dos escollos principales se notan en las modas nuevas: primero, los colores que variados hasta lo infinito, no sienta bien a todas las personas, y deben elegirse con cuidado; segundo la extravagancia de los sombreros, que sería preciso moderar lo más posible. El sombrero ha ce tan gran papel en el prendido de la señora elegante que debe atenderse a él con un acierto que no poseen todas las señoras. Por el sombrero se reconoce en París á que clase pertenece la persona que lo lleva. La señora distinguida sin dejar por esto de ser elegante en alto grado, no adoptará jamás esas formas que atraen en la calle las miradas de la gente, al contrario impondrá la moda simplificándola; impregnándola su distinción personal. Jamás habrá exageración en su modo de vestirse, sino una originalidad innata. Sus trajes sóbrios de aspecto; que solo se admiran cuando se observan bien, ofrecerán un sello especial, desde las botas hasta el sombrero, sin olvidar los guantes, todo será irreprochable en cuanto á forma y armonia de colores.

Tal es el tipo de la señora elegante y distinguida a la vez; tipo que conviene señalar, sobre todo cuando la moda se complace como hoy, en las exageraciones.

Pero esto no impide que la crónica se vea en la precisión de dar á conocer hasta las mismas cosas que no aprueba, por la simple razón de que son moda. Por mi parte me he trazado un programa que observo escrupulosamente; y es el de hacerme cargo de la exageración lo mismo que de la sencillez; puesto que en ambos sistemas rivalizan en las modas parisienses.

Uno de esos sombreros extraordinarios que tanto llaman la atención en el día, y que se llama sombrero Bruce; es de paja inglesa muy fina de color dorado y está forrada de terciopelo oscuro. Las alas aparecen caídas á la derecha y abarquilladas á la izquierda estando adornadas con una doble hilera de perlas talladas con reflejos de lofoforo. Completan

su adorno una draperia de terciopelo oscuro y unas plumas. Pero el volumen del alta por delante es tal que parece á la vez un toldo y la vela de un barco. Lo cito para que se libren de él mis lectoras.

El triunfo del día es para los vestidos destinados á las playas marítimas. Describiré dos elegantes tipos.

El primero es de muselina de lana gris bordada de florecillas encarnadas, con folleja verde. La falda ligurada termina con dos volantes, plegados de fular gris. Un ligero ahuecador cae sobre los volantes, puesto con una cabeza de abullonados al borde de un delante recogido que cubre lo alto de la falda. Por detrás hay un paño que cae hueco también, y cuya cabeza desaparece bajo el lazo de una banda aplicada al bajo del talle. Dos pequeñas draperias plegadas al traves forman ahuecadores en torno del cuerpo, que tienen una forma enteramente lisa con una caída de fular. Cuello vuelto ribeteado de fular y manga marquesa con draperia y plegado. Sombrero de paja de Italia forrado de raso encarnado con corona de rosas velado por una banda que se anuda debajo de la barba.

El segundo vestido es de seda antigua azulada, bordada de florecillas Pompadour. Falda plana cercada con dos abullonados de maravilloso liso, con volantito plegado. El cuerpo está abullonado por delante y en la espalda, para dar el vuelo á los ahuecadores y al recogido. Un cinturón de raso que sale de las costuras de debajo del brazo, viene á anudar se por delante.

Gran cuello de maravilloso bordeado de encaje, manga marquesa con volante de encaje y chorrera de encaje. Sombrero *poillasson* cubierto de encaje, con gran adorno de flores. Las alas están forradas de raso abullonada.

Otro vestido del mismo tipo que he visto y recomiendo es de falda, surah rayado y cachemir de la India.

La falda, de faya, lleva un volante plegado en el bajo y una escada de los mismos volantes por detrás. En el delantero hay dos paños de surah rayado, fijos sobre un abanico de faya plegada, con botones de nacar. Levita de cachemir forrada de seda. Los delanteros están formados por una pechera de faya que se aboiona sobre el cuerpo mismo, abrochado con una sub-cartera. A lo largo de las costuras de debajo del brazo hay una larga cartera figurando bolsillo y adornada con botones. La espalda tiene lados rodeados, y la costura de enmedio queda abierta desde el talle hasta abajo. Manga Marquesa con draperia de faya. En el cuerpo caída de tul y chorrera de encaje. Sombrero de paja con ancha diada

ma, cubierto de terciopelo y perlas. Corona de flores y cintos de raso.

De las modas de gran lujo pasará á describir una de esas prendas tan en boga ahora para salir á la calle, recamada de blondas españolas. Es lo que llaman las parisienses una *manilla* (manteleta) hecha de crespón de China, cuya espalda está cortada con un entredos de blonda bordada de azabache, figurando una V. en tanto que otro entredos marcaba la manga y sube por el hombro, de forma hombrera un hermoso feco de perlas. Una alta blonda está montada al borde con pliegues huecos, y encima dos hieras de blondas más estrechas; en medio por detrás, hay un pliegue recogido y las caídas están también adornadas de blonda: Lazo de cinta de raso en el cuello.

También se usa un bonito cuerpo de satín para por la mañana. Camiseta plegada en el cuerpo, en el talle y en el borde inferior. Un encaje que hay en el contorno sube por la costura que reúne el delante con la camiseta. Manga ancha medio larga fruncida á cinco centímetros de suborde inferior, que hace volante; encaje aplicado por debajo y lazo.

Dos objetos de lencería deseo señalar á la atención de las lectoras. El primero es un cuello de encaje de forma vuelta, teniendo al borde del cuello sobre puéstas dos puntillas. La ce bata es de batista plegada con cabos de encaje, y se anuda con un pasador. También es muy lindo un cuello de surah crema que he visto muy propio para niñas. Su caprichoso contorno está guarnecido con encaje que se aplica en espiral por delante.

A proposito de modas de niñas, he visto en escaparate dos bonitos sombreros; uno de surah crudo con una aia plegada montada en alambres de latón y forrada de surah rosa. Fondo anchamente plegado y muy alto, con adorno de lazadas. El otro es de paja azul oscuro, de fondo conico y aia levantada, tendida por debajo con un plegado de surah azul. Una hermosa puma azul clara parte de un lazo de moaré puesto muy bajo de lado y guarnece todo el sombrero.

ERNESTINA.

Paris 8 de Julio de 1882.

(Es propiedad.)

## EL TEATRO ESPAÑOL EN 1818.

Una feliz casualidad ha puesto en manos de un amigo nuestro, que se dedica al estudio de todos los documentos útiles que encuentra en el fondo oscuro de los archivos y bibliotecas, un papel curiosísimo que inserta íntegro en la «Revista Contemporánea.»

Nuestro amigo es muy discreto y no quiere hacer comparaciones de jundo á la ilustración del lector los comentarios que tenga por conveniente.

El papel en cuestión, contiene las listas de las compañías cómicas que actuaban en los teatros de la corte el año de 1818, y el reglamento por el cual se regían, todo ello autorizado por el corregidor de esta muy heroica villa al Sr. D. José Manuel de Arjona, protector de los teatros del reino.

## REGLAMENTO.

A imitación de nuestro amigo, tampoco nosotros hemos de decir nada por nuestra cuenta. Copiaremos algunos artículos que son curiosos y dejaremos á nuestros abonados que los comenten á su sabor.

«Artículo 1.º Habrá un autor en cada compañía con el sueldo (anual) de sesete mil reales!!! Su encargo particular es el de agente de ella cerca del juez protector y demás autoridades de quienes pueda necesitar.

Art. 2.º Habrá en cada teatro una compañía de verso.

Art. 3.º Habrá, además, una de cantado para los dos teatros. Esta cantará indistintamente en uno y en otro; haciendo cada mes diez funciones completas, según lo ordene el director.

Art. 13. Los primeros galanes, actores y apuntadores, cuidarán de que nada se quite ni añada á las piezas que se representen sin que preceda la aprobación del censor y la licencia del juez protector.

Art. 14. Los galanes y autores cuidarán de que todos los actores á quienes correspondan asistan á los ensayos.

Art. 15. Si el autor ó el galán que dirige una función tiene motivos de creer que algun individuo se finge enfermo por no desempeñar el papel que se le ha encargado, podrán hacerlo visitar por un facultativo; y si resultase cierta su sospecha suspenderlo del partido, previa la aprobación del juez protector.

Art. 16. Los primeros actores de verso y música, de acuerdo con las primeras actrices, elegirán las comedias y operas que han de ejecutarse en cada mes, y las pasarán al juez protector para su aprobación. Para que no haya altercados ni confusion de resultados de la alternativa de las compañías de baile y canto en los dos teatros, los dos primeros actores de cada uno de ellos, los autores y los directores de las compañías de música y baile se juntarán á mediados del mes y acordarán la distribución de funciones del mes siguiente:

## CONDICIONES GENERALES

«1.º Todos los individuos que componen las des compañías de verso del Principe y de la Cruz, y las dos de baile y cantado, comunes á entrambos teatros, sin excepcion de clase ni persona, se constituyen bajo la direccion respectiva de los galanes»